

pasare, no hallando in convenientemente para ello, para que esta villa
logue algun alivio en lo indispensable de los cresidos gastos que anual
mente experimenta en dichos reparos.

sobre Hospitales
Yo mismo acordaron que atento ha algunos años hauiamos
dado la dicha Provincia de las Hospitales de algunas Republi-

cas de Canarias a esta villa y que con su moribundo quanto pobres sanos
y enfermos que deuiamos acogerse a ellos, se acofen alde esta ha villa
y oracionem a los efectos pobres propios de dicho Hospital granderim.
asi en la Sena como en la Ropa, y a los verinos en comun y par-
ticular mucha molestia, y paebitan en parte lo uno y lo otro;

En el dho señor D. Pedro Ignacio de Tuloaga representante esto
mismo al dicho Congreso para que la Provincia maracaibia
aquellos Hospitales o que estos dho efectos a bien de ve con algu-
na contribucion anual que con la acostumbrada madures

determinare dho Congreso; y sobre uno y otro punto se es-
criba al dho señor D. Pedro Ignacio en rize de esta. con
lo qual se acaba el Ayuntamiento. y firmo dho señor Alcalde
pori y los demas segun costumbre y en fe dello el 15.

D. Joseph de Serrada.
y L. B.

Ignacio
D. Pedro Ignacio

En la sala de las Casas de Consejo de la villa se verg.
a veinte y cinco de Julio de mil setecientos y quarenta y ocho se
firmaron segun uso y costumbre los señores D. Pedro Ignacio

de Leizada y deli Alcalde y Jurhoordinario, D. Jph. Kiro-
to de Draeta sindico ^{de} general, D. Miguel Seler de de
Vibari Inabal y D. Esteban Ignacio Baron de Guend-
ain, Residores y Manuel de Arube Dignidads que son mayor
y mas sanaxparte de la Justicia y Crim. de esta villa y
su Jurisdiccion y estando an Juntos y Congregados por termino
mo de mi Juan Bap. de Alora es. es. St. y numeral de

que pade s. en esta villa; el dho señor Alcalde dijo y propuso que como de
Alc. contra la naja es. Deal de numero y Ayuntamiento de esta villa han
el en. no de
ayuntamiento de continuam. fuera de esta villa con comisiones e Donatib
Cena Proo. y Capachos el señor Corregidor de ella y por este
monito no ayo te como tal es. de Ayuntamiento de los actos Correspon
dientes asuobligas. y que se le no se sigue para que este y este
prompno para que todas las Perus que le fueren llamado por dho. s.
para los actos y Ayuntamiento de Villan

Exesia acordaron de Respona ala Carta de ovita por D. Jero
Ignacio de Zuloaga Cavallero Proo Juntero que a ayo de es
me de esta dho villa ala Junta Jral que esta St. St. y Tel.
Provincia de Guipuzcoa ha celebrado en la St. St. y St. Luj
St. D. Lujdas de Fuenterrabia dando de Gracias por lo mu-
cho bien que ha de empeñado en esta Junta de esta villa. Con lo
qual se acano el Ayuntamiento. y fuvino dho señor Alcalde
proui y los demas segun cotumbre y enfe de lo es. es. //

Dn Joseph de Leizada
y Lili

Antem.
D. J. de Leizada
y Lili